

ORDENANZA Nº: 1379/96.-

Ramallo, 22 de octubre de 1996

VISTO:

La oferta formulada por el Señor **JORGE ANDRES BISIO**,
D.N.I. Nº 8.364.003 inserta a Fs. 21 del EXPTE. Nº 4092-3145/96, caratulado:
"DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS-READJUDICACIÓN CONCESIÓN BOVEDAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 11º de la ORDENANZA Nº 979/92 (modificado por ORDENANZA Nº 1296/95), corresponde elevar el respectivo Proyecto de Ordenanza particular;

Que se han tomado todos los recaudos necesarios para resolver en función de lo establecido por el TITULO XVI - Artículo 39º - Inc. a) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la venta en concesión del espacio inhumatorio que correspon-
----- de a la **BOVEDANº 44** de la **SECCIÓN Nº 1 - LOTE 2** del Cementerio
Municipal de Ramallo, con una SUPERFICIE de 12 m2. en favor del Señor **JORGE
ANDRÉS BISIO - D.N.I. Nº 8.364.003**, cuya oferta luce a Fs. 21 del EXPTE. Nº 4092-
3145/96.-----

ARTÍCULO 2º) La venta se hará efectiva en la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,-)**,
----- siendo de aplicación para la misma lo normado por el Artículo 1º- Inc. b)
de la **ORDENANZA Nº 1342/96**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1996.**-----